



SRFOO75

34
33

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2010

Auto No. 3424

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-81923 del 21 de julio de 2009, los señores María Lucelida Toro Echeverry y Riquelio Naranjo Ramirez, solicitaron a este Ministerio, los términos de referencia para la elaboración del estudio ambiental que sustente la sustracción de un área en jurisdicción del municipio de La Cumbre (Valle), con el fin de desarrollar un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio emitió el documento "*Términos de Referencia para solicitudes de sustracción parcial de áreas de Reserva Forestal Nacional establecidas por la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo de Proyectos considerados de Utilidad Pública e Interés General*", mediante memorando con radicado No. 2100-3-94395 del 20 de agosto de 2009.

Que este Despacho mediante oficio con radicado No. 2400-E2-94395 del 26 de agosto de 2009, remitió a los interesados los términos de referencia emitidos por la Dirección de Ecosistemas, para la elaboración de los estudios ambientales.

Que en atención a la solicitud presentada por los señores María Lucelida Toro Echeverry y Riquelio Naranjo Ramirez, mediante oficio con radicado No. 4120-E1-107936 del 15 de septiembre de 2009, se remitió nuevamente el documento "*Términos de Referencia para solicitudes de sustracción parcial de áreas de Reserva Forestal Nacional establecidas por la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo de Proyectos considerados de Utilidad Pública e Interés General*".

Que atendiendo la solicitud presentada mediante oficio con radicado No. 4120-E1-131162 del 3 de noviembre de 2009, en el sentido de prorrogar el plazo para la presentación de los estudios técnicos que sustentan la solicitud de sustracción de un área de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico ubicada en el municipio de La Cumbre en el departamento

AUTO No. 3424 del 10 de septiembre de 2010

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

del Valle del Cuaca, con el fin de desarrollar un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181, este Despacho otorgó un término adicional de dos (2) meses. Así mismo se dio apertura al expediente SRF0075.

Que mediante oficio con radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-6181 del 19 de enero de 2009, el señor Juan Guillermo Salazar Pineda identificado con C.C. No. 10.061.809, obrando como representante legal de la Sociedad Los Peregrinos Ltda, con Nit No. 900.300.289-3, presentó solicitud de cesión del trámite de sustracción de un área, en jurisdicción del municipio de La Cumbre (Valle), con el fin de desarrollar un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181.

Que este Despacho mediante Auto No. 485 del 23 de febrero, aceptó el cambio de titular de la solicitud de sustracción de un área de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico ubicada en el municipio de La Cumbre en el departamento del Valle del Cuaca, para la ejecución del un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181, el cual se encuentra localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre (Valle), de los señores María Lucelida Toro Echeverry y Riquelio Naranjo Ramirez a la sociedad Los Peregrinos Ltda, con Nit No. 900.300.289-3, representada legalmente por el Juan Guillermo Salazar Pineda identificado con C.C. No. 10.061.809.

Que revisado el expediente SRF0075 correspondiente a la solicitud de sustracción de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico ubicada en el municipio de La Cumbre en el departamento del Valle del Cuaca, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

35
34

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

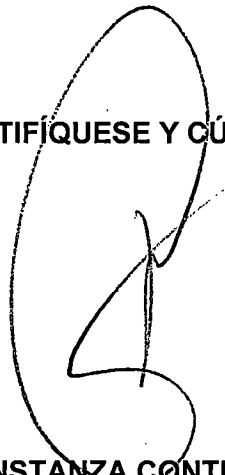
DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0075 correspondiente a la solicitud de sustracción de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico ubicada en el municipio de La Cumbre en el departamento del Valle del Cuaca, para la ejecución del un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Señor Juan Guillermo Salazar Pineda, como Representante Legal de la Sociedad Los Peregrinos Ltda, con Nit No. 900.300.289-3, o a su apoderado debidamente constituido. Calle 124 No. 20 – 56 Oficina 301. Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0075
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 07/09/10